



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

21 DE AGOSTO DE 2019



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1741

H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco 2018 - 2021

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA".

**DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS****ACUERDO**

POR EL QUE SE DECLARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO HABITACIONAL, A USO DE SUELO MIXTO, CON DESTINO ESPECÍFICO DE LOTIFICACIÓN PROPIEDAD DE LA EMPRESA URBANIZADORA Y EDIFICADORA ZEUS S.A. DE C.V., DE LAS MANZANAS 1, 2, 3 Y 4, LOCALIZADAS EN LA AVENIDA DEL SURESTE DEL FRACCIONAMIENTO POMOCA, ZONA 9, SALOYA, SEGUNDA SECCIÓN, NACAJUCA, TABASCO.

DRA. JANICIE CONTRERAS GARCIA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2019, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCIÓN III, 52, 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Municipio libre es la base de la división territorial de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con plena libertad para administrar su hacienda en términos de lo que señala el artículo 115, fracciones II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, registro, control y

vigilancia sobre uso del suelo de los predios que se encuentran considerados en las áreas de los programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

TERCERO. Que el artículo 115, fracción V, incisos d) y e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a los Municipios, entre otras: Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia y sus jurisdicciones territoriales; así como para expedir las disposiciones administrativas necesarias, ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas, planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

CUARTO. Que de acuerdo al artículo 69, apartado A, fracción I de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, el Ayuntamiento está facultado para establecer conforme al cuadro de compatibilidad de usos de suelo, el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población del Municipio de Nacajuca, Tabasco.

QUINTO. Que el cambio de uso de suelo habitacional, a uso de suelo mixto, con destino específico de lotificación propiedad de la empresa urbanizadora y edificadora ZEUS S.A. DE C.V., de las manzanas 1, 2, 3 y 4 localizadas en la Avenida del Sureste del Fraccionamiento Pomoca, Zona 9, Saloya Segunda Sección, Nacajuca, Tabasco, es procedente en base al dictamen técnico que con fundamento en el artículo 5 párrafo III de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; "Que los cambios de uso de suelos estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo, de factibilidad de uso de suelo que será sometido al cabildo correspondiente para su aprobación e integración y/o modificación al programa Municipal, al Desarrollo Urbano correspondiente", expedido por el Ing. Mateo Rivera Pérez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante oficio número DOOTSM/509/2019, de fecha 22 de julio de 2019.

SEXTO. Que en virtud de lo anteriormente expuesto y del análisis sistemático de las disposiciones contenidas en el artículo 115 fracciones II, III y IV de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracciones I, II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107, 129, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es

procedente declarar el nuevo uso de suelo que se da a lo que fue esa área y se emite y se aprueba el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se determina el cambio de uso de suelo habitacional, al de suelo mixto, con destino específico de lotificación propiedad de la Empresa Urbanizadora y Edificadora ZEUS S. A. DE C.V., de las manzanas 1, 2, 3 y 4 localizadas en la Avenida del Sureste del Fraccionamiento Pomoca, Zona 9, Saloya Segunda Sección, Nacajuca, Tabasco.

SEGUNDO. El presente acuerdo tiene carácter declaratorio y entra en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo Constitucional de Nacajuca, Tabasco, y consecuentemente se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Este Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

APROBADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE

DRA. JANICIE CONTRERAS GARCIA.

PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL.

JESUS MANUEL DE LA CRUZ HERNANDEZ.

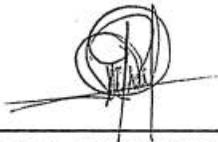
SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA

BEATRIZ ADRIANA RODRIGUEZ HERNANDEZ

TERCER REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA

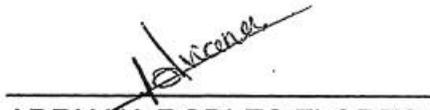
BELIZARIO LOPEZ ALMEYDA

CUARTO REGIDOR



SONIA PEREZ TOSCA
QUINTO REGIDOR

MARCO ANTONIO FALCON OCAÑA
SEXTO REGIDOR.



ADRIANA ROBLES FLORES
SEPTIMO REGIDOR.



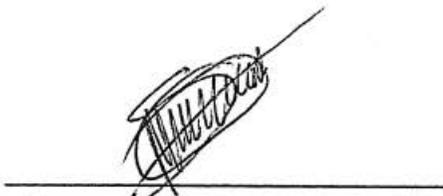
ERNESTO HERNANDEZ JIMENEZ
OCTAVO REGIDOR.



ALEJANDRA DE LOS SANTOS
DE LA CRUZ
NOVENO REGIDOR.



JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ
DÉCIMO REGIDOR.



YULI DEL CARMEN JIMENEZ
DE LA CRUZ.
DÉCIMO PRIMERO



FRANCISCO DONALDO LOPEZ
CHAIRES
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



LILI DEL CARMEN CONCEPCION OCAÑA
DÉCIMO TERCER REGIDOR



ELDA VIVIANA PEÑA TORRES
DÉCIMO CUARTO REGIDOR.



En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido en Palacio Municipal, sede del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, a los 02 días del mes de agosto del año 2019.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NACAJUCA, TABASCO.



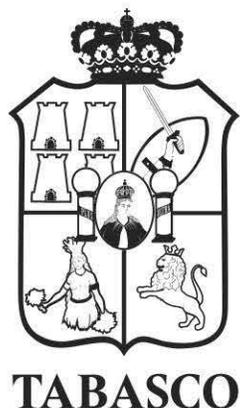
DRA. JANICIE CONTRERAS GARCIA.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA TABASCO.



DR. CECILIO DOMINGUEZ BAUTISTA.





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: fqqd4RsjoWwxf8awwWOYwa3WQEPy+r965VJO1ogx+aBpOWboH7VQhRCEnZ/Wgu4mqJvsa80FWGjzrCOnJv/aN7ksY7g2yCcOuc7XAYZgae471YmQmo5ARy3nOTJboJVW6TVMvy8hmhtA/+c7AgDq4lj/L6mcx/z04ceUtWL8dCtIrHEGM5uo5kt8q/yv5mtw3UoITDUrbM0h1neWXJ43weBIFQuGRpx5GF0tLbn3kxX4mDBNhhK8wE07ZUzd2BlpBN/irHmqfalk/7jNTHqSIAwoyN73jibxcLrasEKMHRfco7ZhRy5XJIGCxAz2+3CaFTgNi5pKie/QAtKBp0/FdQ==